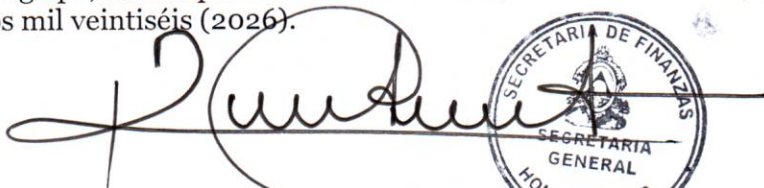




CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **HÉCTOR NOEL PINEDA BETANCOURT**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **NETAFIM HONDURAS S.A.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-RRF-179-2025** que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. – SECRETARÍA GENERAL. – Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026). Vistas y analizadas las presentes diligencias incoadas en el expediente administrativo No. SG-RRF-179-2025 y en especial el escrito denominado: "CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULOS 72, 116, Y 117 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, RESPETUOSAMENTE SE REITERA SOLICITUD DE PRONTA RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN PENDIENTE A EFECTO DE DEJAR CONSTANCIA DE MORA ADMINISTRATIVA ANTE LA OMISIÓN DE RESOLVER EN TIEMPO Y FORMA PARA PROSEGUIR LAS ACTUACIONES Y SANCIONES LEGALES QUE LA NORMATIVA ORDENA. SE INVOKA EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE PETICIÓN Y PRONTA RESPUESTA"** presentado en fecha 11 de septiembre del año 2026 por el abogado **HECTOR NOEL PINEDA BETANCOURT**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **NETAFIM HONDURAS S.A.**, con Registro Tributario Nacional número [REDACTED]; el cual sustenta en los artículos 80 de la Constitución de la República contenida en el Decreto No. 131-1982; 19, 60, 72, 85, 116, 117 y 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo contenida en el Decreto Legislativo No. 152-87 y 1 al 8 de la Ley de Simplificación Administrativa contenido en el Decreto Legislativo No. 255-2002. **EN CONSECUENCIA:** Se declara **IMPROCEDENTE** la solicitud de Pronta Resolución; en virtud de que, el apoderado legal del obligado tributario presentó en fecha 24 septiembre del año 2026 escrito denominado **"SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN EN TIEMPO Y FORMA FUNDAMENTADO EN CUATRO MOTIVOS LEGALES PARA RECURRIR; CON NULIDAD DEL ACTO DE NOTIFICACIÓN. PETICIÓN"** ante esta Secretaría de Estado contra la providencia de fecha 11 de septiembre del año 2026 (véase folio 39 del expediente administrativo No. SG-RRF-179-2025); por ende, con base a las disposiciones legales que rigen el actuar de la Administración Pública; es preciso que, esta Secretaría de Estado previo a emitir el acto administrativo mediante el cual resuelve el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución DGEFFA No. SDC2025000011 de fecha 02 de abril del año 2025 dictada por la DGEFFA; debe de analizar y revisar las argumentaciones en que se sustenta el escrito antes referido, ya que la Resolución debe de resolver todas las cuestiones que se susciten en el curso del proceso. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 80 de la Constitución de la República; 88, 90, 91, 92, 93, 99, 100, 101 del Código Tributario contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016; 116 de la Ley General de la Administración Pública; 24, 25, 60, 64 y 85 de la Ley de Procedimiento Administrativo contenida en el Decreto Legislativo No. 152-87. **NOTIFÍQUESE. - (FYS) Dr. ROBERTO ENRIQUE CHANG LÓPEZ SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 138-2026 (FYS) ABG. JESÚS EDUARDO BENDAÑA LAÍNEZ Delegado de la Secretaría General Acuerdo Número 260-2024". - De conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).



BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

BRA

Avenida Cervantes, Barrio El Jazmín, Centro Histórico,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.